



LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 02 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos nº 22/2026 de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, que se hace público con el siguiente resumen:

• **NUEVA APLICACIÓN.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200. 4620001	Convenio entre Municipios para prestación de servicios Policía Local	6.000,00 €
TOTAL		6.000,00 €

• **FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200. 1210000	Retribuciones complemento destino Funcionario Policía local	326,70 €
13200. 1500000	Productividad Funcionario Policía local	5.673,30 €
TOTAL		6.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE -PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-
(Firma electrónica)

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-



Cod. Validación: 7J27LK13ZMTFSWQZY9L34SH
Verificación: <https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1